ACTA Nº 03-2020.

Fecha: viernes 31 de enero de 2020.
Sesión ordinaria.

ACTA Nº. 03-2020, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día viernes 31 de enero de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 15:00, previa convocatoria Nº. 03-2020, de fecha 24 de enero de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yánez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda.** Preside la sesión el Ing. **Rodrigo Rea** Alcalde del cantón, el día martes no pudimos sesionar, por razones de la agenda que se ha mantenido, pero sin embargo tenemos que seguir trabajando porque la ciudadanía siempre va a estar pendiente de nuestro caminar, y por nosotros mismos que debemos demostrar nuestro trabajo, perfectamente sabemos cuáles son nuestras funciones y responsabilidades, buenas tardes, con eso, mediante secretaría, sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además se cuenta con la presencia de la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica; Econ. Angelita Mancero Jefa de Talento Humano, Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. Ab. **Cristian Ramos:** ***PUNTO UNO.-*** *Conocimiento, análisis y resolución, del informe Nº 005-JTH-GADMCA, que contiene la Planificación de Talento Humano del año 2020.* ***UNTO DOS.-*** *Conocimiento análisis y resolución del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO MUNCIPAL Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN ALAUSÍ.* ***PUNTO TRES.-*** *Conocimiento análisis y resolución de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÌ.* ***PUNTO CUATRO.-*** *Informe de comisiones.* Mediante **MEMORANDO Nº. 006-01-2020-SC-CFRC, de fecha,** 27 de enero de 2020, se dio a conocer que la sesión de concejo para el día martes 28 de enero de 2020, **se suspende**, ya que de manera obligatoria el alcalde asistirá a la ciudad de Quito, con el fin de cumplir La firma de Convenio para Fortalecimiento de la Cooperación Interinstitucional para viabilizar el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, a desarrollarse el día martes 28 de enero las 14:30. Mediante **MEMORANDO Nº. 007-01-2020-SC-CFRC, de fecha** 30 de enero de 2020. El Ing. Rodrigo Rea me dispone comunicar que la referida **sesión de concejo se realizará el día viernes 31 de enero de 2020, a las 15:00**, en la

sala de sesiones de la municipalidad. El Ing. **Rodrigo Rea:** quiero poner a consideración: los oficios, siendo una sesión ordinaria, pero se suspendió su instalación, pongo a consideración los puntos de orden para que sean incrementados en la presente sesión. **PUNTO CUATRO.-** Autorización de firma de convenios al Ing. Rodrigo Rea alcalde del Cantón Alausí, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la ejecutó de programas y proyectos para el año 2020. **PUNTO CINCO.-** Autorización de la firma del convenio Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Provincial de Chimborazo para la competencia concurrente del mantenimiento vial rural del cantón Alausí. PUNTO SEIS.- Conocimiento y análisis del Oficio Nº MDG-MDG-2020-747-O, de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por María Paula Romo Ministra de Gobierno. La **Ab. Roció Yánez:** de igual manera solicito que se incremente un punto de orden, como es la no exigencia del certificado de no adeudar para la firma de contratos. Análisis y resolución del requisito de certificado de no adeudar de los arrendatarios de la Casona Municipal. El Sr. **Marco Guerra**: estamos tratando de solucionar problemas que nos suscitan a diario, mociono que se apruebe. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. Cristian Ramos: concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. RESOLUCIÓN. Considerando: el artículo 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el concejo RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo con la modificación: **PUNTO CUATRO.-** Autorización de firma de convenios al Ing. Rodrigo Rea alcalde del Cantón Alausí, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la ejecutó de programas y proyectos para el año 2020. **PUNTO CINCO.-** Autorización de la firma del convenio Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Provincial de Chimborazo para la competencia concurrente del mantenimiento vial rural del cantón Alausí. **PUNTO SEIS.-** Conocimiento y análisis del Oficio Nº MDG-MDG-2020-747-O, de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por María Paula Romo Ministra de Gobierno. **PUNTO SIETE.-** Análisis y resolución del requisito de certificado de no adeudar de los arrendatarios de la Casona Municipal. **PUNTO OCHO.-** informe de comisiones. Como **PUNTO UNO.-** Conocimiento, análisis y resolución, del informe Nº 005-JTH-GADMCA, que contiene la Planificación de Talento Humano del año 2020. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. La Econ. **Angelita Mancero:** buenas tardes señor alcalde, concejales, secretario, compañeros técnicos. Yo le había presentado al señor alcalde la Planificación de Talento Humano, tal y como lo establece la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, es una de las potestades y las obligaciones que tienen las unidades de talento humano de todas las instituciones del sector público que están enmarcados en el artículo 3 de la LOSEP, que es lo que pretende el Estado con esta planificación de talento humano, es que todas las acciones que nosotros hagamos entorno a movimiento

del personal a contratos que estén establecidas dentro de una planificación y las mismas deben estar establecidas con su respectiva partida presupuestaria, para ello ustedes saben que en el mes de diciembre se hizo una nueva estructura y la planificación se ha hecho en base a ello. Esta planificación se ha hecho en conjunto con todos los directores, jefes de unidades que en la parte final del documento que he presentado esta toda la documentación, que a través del memorando 014 el Economista Marco Benalcázar da aval para este tipo de contratación. Esto es fundamental y es básico porque nos permite en este año 2020 contratar. No podemos contratar más de lo que está planificado, no podemos hacer ningún movimiento si no está en esta planificación, es por eso que este informe he puesto en conocimiento del Alcalde y del concejo para que esta norma técnica de planificación de talento humano que ha sido emitida por el Ministerio de Trabajo y sobre las cuales ha trabajado con todos los jefes y directores departamentales conforme lo establece el artículo 50 de la LOSEP, que dice: **"**Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio del Trabajo; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley. El Art. 56: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo".* Como lo había manifestado en función de los proyectos presentados por las distintas unidades se ha procedido a realizar la estructura de la planificaron, para poder ejecutar esos proyectos, e igual se ha planificado, lo que igual tratan los convenios, están ya planificados, el reglamento a la LOSEP artículo 141 dice: *"De la planificación institucional del talento humano.- Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas".* Pero por la autonomía no cabe esto, es necesario su aprobación del concejo. Es lo que establece la ley, por eso tienen en sus manos la planificación para el 2020. En los anexos, están traslados de personal, de planta, la asociación de empleados ha solicitado la reclasificación, sobre los traslados, existe un requerimiento desde el 2017 de la Asociación, no se ha aplicado a pesar delos estudios ante este requerimiento se ha priorizado así como el contrato colectivo, a los compañeros que eran asistentes administrativos se les propone que sean analista porque cumplen con el perfil; porque se han preparado, han estudiado. Además el departamento administrativo está trabajando en una ordenanza para esto. Existe un caso de comisión de servicio un compañero de planta que fue electo para la junta parroquial de Tixán, entonces esa persona tiene una comisión de servicios y también está planificado. Esta la creación de puestos, la desvinculación del

compañero Muyulema, existe personal sujeto al Código de Trabajo, están todos los formatos del Código de Trabajo, está a consideración para que sea revisada y analizada. El Ing. **Remigio Roldán:** previo a la aprobación de esta planificación, propongo en una reunión, tratar con bastante precautela, y si quiera saber a detalle a cuantas personas van a reubicarse, desvinculado, cuantas personas van a ser contratados, tendríamos que ver cuántas personas vamos a contratar y cuanto de presupuesto para dar aprobado con causa. Propongo este tema. La Econ. **Angelita Mancero:** en cada uno de los anexos están detallados los movimientos de personas que se han dado, solamente esta para cuatro personas, para Magaly Palacios es solo un traslado según el requerimiento de la Asociación de Empleados, el señor Pilco Cesar, se requiere en la misma dirección, el señor Juca Iván esta en Tesorería y la propuesta de traslado es de como Secretario de Coactivas, en el anexo dos está especificado los traspasos, significa traspaso de una unidad a otra, aquí existe de la Unidad de Desarrollo Social a Desarrollo Cantonal. Torres Paquita es a la unidad de desarrollo cantonal, está la señora Herrera Elena ya está su partida. El **Ab. Eduardo Llerena:** luego de saludarles quiero expresar lo siguiente, he revisado atentamente, en la documentación en unas 4 o 5 partes se nos indica que en sesión de concejo el 8 de diciembre la municipalidad aprobó, fui claro en solicitar al departamento jurídico, donde dice conocer la estructura orgánica funcional del GAD, nosotros no aprobamos tal orgánico solo conocimos, dentro de unos temas, no sé cómo está el Centro de Revisión Vehicular no sé si esta todo planificado porque sabemos que en unos dos tres meses debemos operar, si quisiera que nos aclare. La Econ. **Angelita Mancero:** la recopilación de la información se empezó desde el mes de septiembre para que de acuerdo a las necesidades de la direcciones y unidades, nos hagan las sugerencias, es así que en las reuniones mantenidas con el Director de tránsito ya se tenía previsto que se estaba construyendo el Centro de Revisión Vehicular, el cual tenía que cumplir, para ello ya está previsto el personal, no se ha procedido a contratar porque es para largo plazo, en junio cuando entre en funcionamiento se procederá a contratar, porque está previsto choferes, otro revisor. Porque el usuario debe entregar el vehículo al CRTV, en la certificación presupuestaria, está el director, jefe de matriculación, revisión, un revisor, un digitador, recaudador, técnicos, bodega y asistente es lo que les había dicho que se va a hacer el traslado, se va a planificar de acuerdo con el técnico. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** en cuanto se termine la parte física, adquirimos la maquinaria vamos a requerir de más personas y vamos a tener que implementar todos los puestos de toda la gente porque los 4 que trabajan acá no van a poder prestar los servicios completos con el Centro de Revisión Técnica Vehicular, habrá usuarios de Chunchi, Guamote que aún no tiene el RTV, pero no contratamos porque aún no los necesitamos, es por eso que está planificado, no contratados aun, es por eso que debemos aprobar, de mi parte mociono que se apruebe, si no hay alguna otra intervención para tomar votación. El Ab**. Eduardo Llerena:** de los traslados se nombraba a Paquita. El Sr. **Marco Guerra:** apoyo la moción.

El alcalde El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: concejales Sr. Alfredo Guamán en contra, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena fui muy claro lo que dice el COOTAD, así como el art. 56 de la LOSEP, es lo que estamos haciendo, conocimiento, se transforma en apoyo a la moción, buscar optimizar recursos, es importante socializar, esta reunión debemos haberla hecho antes, a favor, Ing. Remigio Roldán, si necesitamos que hay conocimiento a los compañeros concejales, que nos informen, pero sería bueno trabajar en equipo, presido de comisión de laboral, tómese en manera que las decisiones se tomen en unanimidad, para tener respuestas claras con nuestros conciudadanos, siempre voy a exigir que todas consideraciones nos haga conocer, y todavía seguimos apostando que este trabajo es en equipo, con estas consideraciones no habido más que tomar una decisión, apoyar la moción, Sr. Medardo Quijosaca, el pedido para no hacer daño, tener más conocimiento, para poder llevar bien, a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Pedir disculpas por este accionar a veces los departamentos como que se cierran, el día lunes voy a hacer una reunión donde daré a conocer estos temas, debemos estar de acuerdo todos, gracias mejor por la observación; para eso estamos aquí, debemos saber en qué estamos mal y debemos hablarlo aquí, somos humanos y el pueblo nos eligió para ser autoridades. La Econ. **Angelita Mancero:** los concejales deberían estar y formar parte de las comisiones por ejemplo laboral, estar más pendiente y tener más contacto con los técnicos, el Ingeniero Roldán no ha tenido un acercamiento para preguntar cuál es la observación, solución, porque lo único que pretendemos como administración es hacer las cosas bien, como funcionarios porque al final del día quienes estamos atrás de ustedes las autoridades somos los funcionarios, por hacer las cosas bien; nunca nos prestaremos para hacer las cosas mal o algo indebido, tomaremos muy en cuenta su disposición. El Sr. **Alfredo Guamán:** a nosotros nos ha elegido el pueblo parte legislativo, el asunto orgánico estructural, conocemos entendemos, debe ser socializado explicado, para eso no entiendo para aprobación del presupuesto casi habido disgusto, por no entender bien además de mi parte compañeros no tengo, pero si votan tres personas en eso si me ha dolido, algo debe haber socialización comisión, o no tengo a cabeza ninguna comisión, ni obras públicas ni fiscalización. Informo resultados con 5 votos a favor y uno en contra. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 56 de la LOSEP señala: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo".* Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala,

Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando Nº 005-JTH-GADMCA, la Econ. Angelita Mancero Jefa de la Unidad de Talento Humano, expresa: pongo a consideración la Planificación del Talento Humano para el año 2020. Por las consideraciones expuestas, por mayoría el concejo RESUELVE. **Art. 1.-** Aprobar la Planificación del Talento Humano para el año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 2.-** EL presente Plan entrará en vigencia para el año 2020. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO DOS.-** Conocimiento análisis y resolución del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO MUNCIPAL Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN ALAUSÍ. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. El Ab. **Eduardo Llerena:** entre nuestras funciones y como el de concejo en pleno está el generar ordenanzas acuerdos, resoluciones, creíamos convenientes y uno de los tanto sectores y los mas álgidos creíamos conveniente el Mercado Municipal, en el cual se ha invertido muchos recursos en la administración anterior, en virtud de aquello se generó una ordenanza que no estuvo acatada al 100 por ciento en el tema de arrendamientos, no se tomó en cuenta el tema económico, circulante, no se tomó en cuenta todos los beneficios que tendrían nuestros usuarios, en virtud de aquello nuestra comisión, y quiero agradecer a todos los compañeros, y quiero agradecer a los 5 concejales, en ese sentido propusimos un proyecto que fue discutido y precisamente con los involucrados del caso, nos reunimos unas 150, 170 personas usuarios del Mercado Municipal y cada uno de los puntos de esta ordenanza, lo tratamos en una reunión ampliada, participamos los tres concejales y luego los dos concejales, luego en la revisión tomando en cuenta los distintos acuerdos, siendo nosotros responsables de generar las distintas políticas que regulen y que mejores la vida inclusive de nuestros coterráneos, yo propongo que esa ordenanza que fue conocida por cada uno de los compañeros y con el apoyo del departamento jurídico, es lo que nos permite generar esta ordenanza, en esa consideración solicito de la manera más comedida aprobemos este proyecto de ordenanza para el funcionamiento del mercado y ferias libres estaba así la anterior ordenanza, el comercio del mercado municipal los días jueves y domingos se realiza también en las calles aledañas; es por eso que se había catalogado de esta manera, en ese sentido solicito que se considere y se apruebe en primer instancia esta ordenanza. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** la socialización que es importante se lo ha hecho con la ciudadanía. Porque no queremos llegar a imponer las cosas, felicito a usted presidente de la comisión a los concejales revisemos ya como va a quedar. Pido se revise la ordenanza para ya tener lista para aprobar en un segundo debate. El Ing. **Remigio Roldán:** señor alcalde, es importante trabajar en equipo, el objetivo es dar bienestar, felicitar al concejal Eduardo, no soy parte de la

comisión de plazas y mercados, apoyo la moción del abogado Eduardo, tomando en consideración lo siguiente, dentro de los considerandos que se ponga el artículo 264 de la Constitución, 329, párrafo 1,2,3,4, COOTAD, artículo 54 literal m, Art. 57 literal x), aquí ya no sería proyecto si no ordenanza. Esta ordenanza netamente que sea tratado para el funcionamiento del mercado, que no pongamos aquí las ferias libres, yo había hecho la corrección en el art. 1 ámbito, 3, 4 uso y servicios, voy a pasar las observaciones y correcciones, con esos cambios entraremos en segundo debate con eso par aprobar. El Ab. **Eduardo Llerena:** en esta ordenanza solo se hace referencia a las ferias libres en el capítulo VII, las calles que se utilizan para comercio están considerados en forma general, no se habla de metros, ni mucho menos, en esa consideración hemos mantenido que la ordenanza quede como está sin embargo, de que para las ferias libres, parque 13 de Noviembre y calle Antonio Mora existe otra ordenanza que lo estamos tratando. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** si ponemos en forma general, de tal manera cuando aprobemos la otra ordenanza cuadre con esta porque no podemos contradecirnos, las ferias libres con esta ordenanza. El Ab. **Eduardo Llerena:** en las ferias libres hemos venido socializando, en este horario se pone hasta las 7 de la noche y de manera especial en la plaza Jesús Camañero. El Ing. **Remigio Roldán:** que se trate el tema de mercado como manera única, por eso importante generar una ordenanza solo para ferias libres, hablamos de COOTAD. La Ab. **Rocío Yánez:** sugiero que se ponga una transitoria donde diga que las ferias libres se tratará en otra ordenanza. El Sr. **Alfredo Guamán:** creo que existe ordenanza, para hacer cambio o reforma solo del mercado, para eso esa la procuradora sindica, para segundo debate hay que seguir analizando. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** con la supresión del capítulo VII del proyecto de ordenanza procedamos a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la

expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo RESULVE. Art. **1.-** Aprobar en primer debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO MUNCIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. **2.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO TRES.-** Conocimiento análisis y resolución de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÌ. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. El Ab. **Eduardo Llerena:** permítame hacer uso de la palabra en este punto, en este proceso participamos los 5 concejales un técnico de jurídico y trabajamos con un proyector, en donde con la presencia del compañero técnico de tránsito y disponiendo el Art. 314 de la Constitución en donde los gobiernos autónomos descentralizados tenemos la obligatoriedad de garantizar que los servicios públicos correspondan a lo que necesita toda la colectividad, atendiendo ello, y nosotros estando próximos a terminar la construcción física y la implementación de los equipos del Centro de Revisión Vehicular, hemos tomado atención a este proyecto y hemos hecho algunas correcciones, se ha pasado a secretaria. Solicito que nuestro técnico motive esta ordenanza para proceder aprobar. El Ing. **Juan Galarza:** señor alcalde, concejales, técnicos, buenas tardes, haciendo eco a la palabra que menciona el abogado Eduardo Llerena. Como institución, de acuerdo a las competencia que asumido, es de suma importancia el proyecto que la municipalidad está a pocos meses de implementar como es el Centro de Revisión Técnica Vehicular, de acuerdo a las exigencia de la ANT, y organismos de control, como municipio de acuerdo a brindar el servicio de matriculación debemos tener un documento como es el de revisión técnica vehicular , y brindar este servicio, actualmente todos los municipios del país, a excepción los que tienen el CRTV, estamos basando a la resolución 008, que regula el procedimiento para los plazos de revisión y matriculación vehicular, en este sentido como ya manifestó el abogado Eduardo Llerena, concejales, y con un representante de jurídico, se analizó esta ordenanza que se propone como dirección de tránsito para hacer las correcciones respectivas. De acuerdo al modelo de gestión estamos a dos meses de acuerdo a lo que se presentó a la ANT, nosotros entramos en operación el 30 de abril del presente año. Entonces la ordenanza establece parámetros requisitos que el usuario debe presentar para dicho proceso, independientemente de una revisión, matriculación, o emisión de certificaciones. En ese sentido como lo manifesté la ordenanza ya fue revisada con los concejales hay observaciones que las corregí, es importante que tengamos esa ordenanza para poder trabajar cuando es el CRTV ya empiece a funcionar. El Ab. **Eduardo Llerena:** en virtud de lo expuesto, mociono que se apruebe esta ordenanza de funcionamiento del CRTV. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** creo que ustedes ya tienen conocimiento de la ordenanza presentada por nuestro técnico, sin embargo, tenemos todo este lapso para revisar y poder

aprobar en un segundo debate, agradezco a usted Director de Tránsito. Si ha sucedió cosas las vamos a rectificar, no hay mala intención, siempre pido que nos apoyen solo no voy a poder, somos seis miembros de este concejo. Si hay observaciones o de no para que se proceda a aprobar. El **Ing. Juan Galarza:** como técnicos presentamos un proyecto de ordenanza, nosotros ese día no nos demoramos dos horas dependiendo de la magnitud de la ordenanza, ese es el trabajo que debemos realizar, hay proyectos que he presentado de la zona tarifada, está pendiente. Además ayer se culminó con los trabajos se colocación de señalética de sentidos viales hay buenos comentarios por parte de la ciudadanía, se ha socializado en redes sociales y medios de comunicación, solicitan se aplique la zona tarifada. Creo que trabajar de esa forma el tiempo nos ayuda. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** vamos a tener claro que las reuniones que se han tenido sirve, el único afán es mejorar el tránsito en Alausí, no nos desviemos de ese objetivo habrá personas que nos criticarán, debemos estar expuestos. Pero sabemos lo que estamos haciendo es por el bien común. El Ing. **Remigio Roldán:** quiero felicitar al ingeniero Juan, digo es tener sentido común, primero el respetar el orden jerárquico, como decía no es de venir y traer hecho en escritorio, concejales tomen votaciones, decía felicitar por hacer conocer el proyecto, conocemos, debatimos, observamos, dimos punto de vista, aquí hay una herramienta que traemos a concejo a dar el apoyo correspondiente, y viabilizar el tema de la competencia que fue dada por el Consejo Nacional de Competencias, apoyo la moción para que se apruebe en primera instancia. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **RESOLUCION.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.-**

aprobar el primer debate la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÌ. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO CUATRO.-** Autorización de firma de convenios al Ing. Rodrigo Rea alcalde del Cantón Alausí, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, para la ejecutó de programas y proyectos para el año 2020. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. Esto es para continuar con los proyectos de Totoras, Pueblo Viejo, Pepinales, Guasuntos, y visita domiciliaria, para firmar esos convenios necesitamos la aprobación del concejo, pido el apoyo para la autorización de firma de los convenios entre el GAD y el MIES, obviamente no es nuestra responsabilidad de la forma como lo están haciendo, pero con el convenio lo podemos seguir haciendo, en veces los presidentes de las comunidades para algo, ellos no van a hacer se responsables. El Sr. **Alfredo Guamán:** yo creo que estos convenios es muy importante y eso es en beneficio para nuestros viejitos, no solo este convenio si no que los que hayan para otros obras, necesidades, estaría muy de acuerdo pero continuar con la gestión, eso va a ser beneficio para el pueblo. El **Ing. Rodrigo Rea:** si alguna vez ustedes como fiscalizadores, desde que iniciamos les he pedido que nos ayuden fiscalizando a ver cómo está funcionando los centros, en Pueblo Viejo, en Totoras, en Nizag, el único afán es que las coas funciones bien, nosotros como autoridades debemos estar pendiente. Referente el tema de Guasuntos el Plan Maestro, tenemos la facultad de hacer que esas personas cumplan a cabalidad porque se les está pagando. En los temas del MIES igual, ayúdennos a coordinar a ver que funciones bien las cosas. El Ing. **Remigio Roldán:** para una buena administración, lo que usted acabado de manifestar, la ingeniera Rosa Benalcázar ha enviado el informe, quien sea responsable que tome decisiones. Es deber de la institución de la autoridad, el 249 del COOTAD, dice el 10 % para grupos de atención prioritaria, cuanto nos alegra que los recursos estén llegando a personas que en verdad necesitan, personas con capacidades espéciales, y ahora el tema de legislar lo estamos demostrando, nos estamos estancando, habíamos solicitado un vehículo un chofer, no con el objetivo de realizar problemas si no cumplir con nuestras funciones. Y cuando usted llegue a las parroquias, no tenga inconvenientes. Y justo usted topo el tema del adoquinado de Guasuntos, ese es nuestro trabajo, nosotros hemos utilizado nuestros transportes, señor alcalde también solicito, eso doy por conocido este pedido y que aprobemos la autorización del convenio con el MIES; sabiendo que es nuestra responsabilidad de cuidar, proteger nuestros niños y niñas, y adultos. El **Sr. Alfredo Guamán:** apoyo la moción. El Sr. **Medardo Quijosaca:** sabemos que ha venido haciendo un trabajo muy importante, cuanto niños sin padre ni madre, mayores sin cobijas. En ese aspecto algo debe haber cambio. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** concejales: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena voto a favor, inclusive de parte del MIES tenemos una parte,

nosotros en los convenios ponemos una contraparte, y precisamente de los recurso que hizo mención el compañero Roldán, como no aprobar estos convenio de ayuda a personas de vulnerabilidad y que se firme el convenio con el MIES para esos destinado programes y proyectos a ejecutarse durante el año 2020. Ing. Remigio Roldán a favor, El Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario: informo con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, mediante Memorando Nº 064-UGDS-GADMCA-2020, la Ing. Rosa Benalcázar expresa: solicito de la manera más comedida se autorice la continuidad de los proyectos ya que se han presentado al MIES, encontrándose en proceso de revisión y aprobación para la firma de los nuevos convenios para el año 2020". Por decisión unánime el concejo RESUELVE **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Cantón Alausí, la firma de los convenios entre el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social con el objetivo de atender a los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón, como son niños, niñas y adultos mayores mediante una atención integral contrarrestando la situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa legal vigente y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, los siguiente convenios:

a) Implementar a través de convenio de cooperación técnico financiero la prestación del servicio de Atención Domiciliaria a la población Adulta Mayor sin discapacidad del cantón Alausí, en las parroquias de la Matriz, Tixán, Achupallas y Guasuntos;
b) Implementar a través de convenio de cooperación técnico financiero la prestación de Servicio de Atención Domiciliaria a la población Adulta Mayor con discapacidad del Cantón Alausí, en las parroquias de la Matriz, Achupallas, Guasuntos, Sevilla, Pumallacta, Sibambe y Tixán;
c) Implementar a través de convenio de cooperación técnico financiero la prestación de servicios de Atención a la población Adulta Mayor en la modalidad de espacios de socialización y encuentro del cantòn Alausí, en las parroquias Guasuntos y Achupallas.
d) Implementar a través de convenio de cooperación técnico financiero la prestación de servicio de Atención den la Modalidad de Centro

Residencial del Adulto Mayor GADMCA; ubicado en la Parroquia Sibambe comunidad Pepinales.

e) Implementar a través de Convenio de Cooperación técnico financiero la prestación de Servicios de Atención a niños y niñas de 12 a 36 meses de edad, en la modalidad de Centros de Desarrollo Infantil del cantón Alausí, parroquias de la Matriz, Tixán y Achupallas en las comunidades de Nizag, Pueblo Viejo y Totoras.

PUNTO CINCO.- Autorización de la firma del convenio Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Provincial de Chimborazo para la competencia concurrente del mantenimiento vial rural del cantón Alausí. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden, además indicar que es necesaria la competencia, la prefectura debe dejarse ayudar sabemos que los hacemos con buena voluntad, el interés es continuar con la competencia de mantenimiento vial rural, y poder trabajar con cada comunidad, eso genera comodidad, y mientras esté a nuestro alcance, lo vamos a seguir haciendo con la competencia que nos del consejo provincial. Hace años no dieron la competencia las maquinaria estaba guardada, las necesidades de nuestro cantón en materia vial son muchas y debemos cumplir. El Sr. **Alfredo Guamán:** es importante esta competencia hay que hacer vialidad, si no hay competencia que vamos a hacer, la provincia tiene competencia, buena hora si da competencias, y hay que pensar en mejorar la maquinaria, Alausí, es grande, de mantenimiento varios caminos, para eso hay que pensar. De mi parte muy de acuerdo ese convenio tiene que ser firmado. El Ing. **Remigio Roldán**: felicitar al Dr. Juan Pablo Cruz en el cual acepta la firma de convenio, ya ha pasado en administraciones anteriores, son voluntades de las máximas autoridades, y también en este tema, si quisiera llamar la atención a quien corresponda, en sesión de concejo pedimos que nos presenten un sitio para armar un campamento para maquinaria pesada de la prefectura, hasta el día de hoy no tenemos noticia. La semana pasada fuimos a tratar de nuevo. Guamote ya ha presentado 2 hectáreas de terreno para ese campamento, señor alcalde tome cartas en el asunto al funcionario que no ha cumplido. Lo otro nosotros tenemos nuestro equipo caminero, hemos visto que nosotros también pagamos recursos, y apoyo que se firme el convenio concurrente entre el consejo provincial y la municipalidad. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** que se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Concejales: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena voto a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, El Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario: con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 260 de la Constitución señala que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

expresa: “Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, es necesario que el cantón Alausí cuente con un mantenimiento vial rural para lograr un desarrollo económico y turístico de sus comunidades, por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí, firme el convenio para la concurrencia de competencias con el Gobierno Provincial del Chimborazo para el mantenimiento vial rural. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. PUNTO SEIS.- Conocimiento y análisis del Oficio Nº MDG-MDG-2020-747-O, de fecha 30 de enero de 2020, suscrito por María Paula Romo Ministra de Gobierno. El alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** este convenio ya lo tratamos anteriormente, ahora nos están invitando a firmar. El Ing. **Remigio Roldán:** ya hay una resolución de concejo, ahora resulta que ya nos vienen e invitan a firmar. La **Ab. Rocío Yánez:** lo que recuerdo es que nos transmitían las competencias de seguridad, coordinación, por eso se negó la aprobación, el tema era más político que la gobernadora estaba presionada por el Ministerio, pidiendo que los GAD firmen esos convenios tenemos otra competencia que dar atención. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** me gustaría estar ahí para pedir por el tema del Hospital. El Ing. **Remigio Roldán:** su asistencia a ese evento sería importante sin compromiso de firmar el convenio, porque en ese convenio había compromisos de infraestructura mantenimiento, pagos de servicios básicos. El Ing. **Remigio Roldán:** en ese caso ratificamos la decisión tomada en esa fecha. El ing. **Rodrigo Rea:** que se mantenga la resolución. **PUNTO SIETE.-** Análisis y resolución del requisito de certificado de no adeudar de los arrendatarios de la Casona Municipal. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este La Ab. **Rocío Yánez:** no se puede hacer los contratos de arrendamiento porque no tienen los requisitos de no adeudar al municipio, y me decía que tenían problema después me dijeron que la resolución de concejo no dice eso. Después revisamos con el alcalde. Yo hice alusión que era un solo pago, sin embargo financiero, amparado en el Código Tributario no puede negar convenios de pago, pero si él también estuvo en las sesiones de concejo, el problema ha seguido manteniendo. El **Ab. Eduardo Llerena:** la abogada pide que se omita ese requisito. Nosotros tomamos una resolución, pero no se ha tomado en cuentas, la mayoría de e los dijeron que tienen los recursos para pagar todo, y en especial

la señora Solís a quien le indique que el local estaba siendo subarrendado y le indique que precisamente el contrato se lo realice a nombre de ella y no del otro familia, y ella dijo que tenía los recursos para pagar, ese fue el acuerdo. Todos estaban de acuerdo. La Ab. **Rocío Yánez:** Necesito una resolución donde se exonere la exigencia de certificado de no adeudar al municipio. El Sr. **Marco Guerra:** es exagerado 24 meses, los convenios de pago. La Ab. **Rocío Yánez:** cuando acudió el abogado Castillo se acordó en un solo pago. Después vinieron los señores y dieron que los locales son más pequeños, o de la señora Luisa queda abajo no en la vía principal. El Ing. **Remigio Roldán:** del 100 % que están pagando el costo, el porcentaje 52 %. El Ing. Rodrigo Rea: mociono para que se exonere el certificado de no adeudar, solo en el caso de deudas en cañones de la casona municipal. El Ab. **Eduardo Llerena:** apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** que se proceda a tomar votación. Secretario A**b. Cristian Ramos:** Concejales: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena voto a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, El Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea: a favor. Secretario: con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por lo expuesto, por decisión unánime el concejo RESUELVE.- **Art. 1.-** Exonerar el requisito "certificado de no adeudar" al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por concepto cánones de arrendamiento de la Casona Municipal, a los arrendatarios de la Casona Municipal. **Art. 2.-** La referida exoneración aplicará, por una sola vez, y únicamente para celebrar contratos de arrendamientos entre la municipalidad y los arrendatarios de la Casona Municipal. Art. **3.-** la presente resolución entrará en vigencia a partir de sus expedición. **PUNTO OCHO.-** Informe de comisiones.- El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. Tengo este documento ya casi un mes, el día que no asistí a la reunión por calamidad domestica debía haber entregado el documento, que fue ingresado el 10 de diciembre de 2019, a la siguiente sesión no asistí, y luego de aquello las sesiones solo se dieron en puntos específicos y en las que usted no presidió todas la sesiones. Como concejal soy parte del Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos Municipal, en esa consideración aprobamos todo lo que concierne al presupuesto para este año 2020. Como es una entidad adscrita yo quería entregar en sus manos el proyecto del presupuesto para conocimiento del concejo para el año 2020. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** que se ponga como

punto de orden en la próxima sesión de concejo. El Ab. **Eduardo Llerena:** entre nuestras funciones está el legislar, y crear instrumentos para que puedan funcionar cada uno de los departamentos. En esa consideración, solicito a los compañeros de la comisión de legislación, que es muy importante que mejor estemos los 5 concejales, y que sesionemos una vez por semana, si tenemos una ordenanza por semana avanzaríamos, les pasaré los proyectos, si es posible reunirnos los días miércoles para tratar temas de ordenanzas tenemos una ordenanza de coactivas, otra del comité de fiesta, el anterior año tuvimos un problema con la elección de la Reina de Alausí. Sobre la reclasificación de puestos, en donde estuvieron y donde van a estar quisiera que este Angelita en esas reuniones. El Ing. **Remigio Roldán:** comunicar e informar de las dos comisiones que usted había delegado, primero la aprobación de la actas, 27, 28, 29 del consejo provincial en las que había destinado el presupuesto de 850 mil dólares para el presupuesto participativo para Alausí, lo otro, asistimos al Foro de Desnutrición, en donde la provincia de Chimborazo esta con el 44 %, de porcentaje con desnutrición crónica en niños menores de 2 años. Entonces manifestó todos articular y trabajar en bajar ese porcentaje en crear proyectos de dotación de agua potable, alcantarillado, creo que es nuestra responsabilidad quedo comprometido todos los GADS, nos acompañó, Alfredo, Medardo, dimos a conocer que si estamos generando proyectos para bajar la desnutrición crónica infantil, a más de la comisión debo informar que hicimos la gestión para estudios del puente de Jubal, me imagino que el prefecto ya vino entregaron el estudio completo del puente; manifestó en sesión de consejo y ahí está el estudio, tiene un presupuesto de 160 mil dólares para la construcción, ahí el señor prefecto manifestó que como podemos articular como municipio y poder atender la necesidad de la comunidad. Lo otro habíamos pedido el lastrado de la vía a Guangras, en donde se encuentran ya revisado los informes ambientales el ingeniero Edison Campos está revisando como generar el permiso para el tema del lastrado. Y habíamos podido gestionar por el tema del volcán Sangay están afectando por la ceniza, entonces con los compañeros, pedimos que se realice la atención inmediata, el prefecto había enviado las camionetas móviles, para cubrir todas las comunidades, Gulaguayco, La Dolorosa, Totoras, esa franja es la más afectada, entonces el día miércoles se intervino en la comunidad Santa Cecilia y Gulaguayco, y hoy están interviniendo el Totoras Llullin y Totoras Pamba. El Ing. **Rodrigo Rea:** por la parte gubernamental se ha entregado 160 mil mascarillas en Tixán, ayer había ceniza en Totoras, Charicando. El Ing. **Remigio Roldán:** hemos recibido una denuncia mediante teléfono, nos fuimos a ver aquí está el vicealcalde, que nos fuimos a ver, el proyecto no sirve, el fiscalizador es externo también es nuestra responsabilidad, nos da vergüenza, en esta semana haremos llegar el informe es de la fiscalización, las aguas servidas están desviando un ternero cultivable, poniendo en riesgo que se vaya todo el solar, y producir otra acción den como suscitó en 2004. Los moradores esta indignados, las calles, todas las calles donde se han intervenido están con hundimientos, hay tuberías al intemperie, viene la creciente y va llevando todo,

es un caos total. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** informe Abogado Eduardo de la sesión mantenido con el contratista. El Ab. **Eduardo Llerena:** gracias señor alcalde, todas las delegaciones a que hemos asistido, no es solo mi caso sino de todos los compañeros concejales las hemos cumplido. El día de hoy recibí su encargo para que pueda hablar con los contratistas y fiscalizadores en ese sentido conjuntamente con el Ing. Jimmy Tapia les recibimos a ellos aquí en la municipalidad y pudimos hablar, en donde se les hizo alusión al retardo, tenían 270 días para cumplir, este plazo es vencido, se acabó, pero sin embargo se paralizó la obra el 31 de octubre; ellos han venido haciendo algunos trabajos todas las observaciones que ha habido, incluido las que los compañeros han notado la semana anterior; se les ha dado a conocer, en donde dicen que los usuarios la gran mayoría han hecho acometidas particulares y es ahí en donde se han dañado las calles porque ello utilizaron la parte central y no es que destruyeron; quedamos en resolución ellos la semana que viene nos van a traer un documento desde el Ministerio de Transportes y Obras Públicas, precisamente porque luego del 31 de octubre realizaron la intervención en la carretera Panamericana y so nos puede generar inconvenientes acá como GAD. Ellos quedaron en traer en ese documento y que nosotros los concejales vayamos con ellos, al sitio observemos con la sociedad y que veamos. Ellos asumen que la obra está bien realizada, es importante que vayamos al sitio y con los técnicos, porque esa es parte de nuestro trabajo; he cumplido con su delegación se ha defendido al municipio, es una obra financiada con el Banco de Desarrollo del Ecuador; y había que cumplir con contratos complementarios para eso ellos deberían contar con un informe, que más hay que hacer para que esto funcione, es lo que manifestó Remigio, porque no se ha hecho por negligencia ellos. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** invitar al fiscalizador, y vamos al sitio y vayamos todos, conjuntamente con el contratista y fiscalizador. El Ing. **Remigio Roldán:** el tema del cobro de impuestos de predios, hay una inconformidad de la gente como no se asigna, tengo en la oficina una copia de la factura, un señor pagaba antes 5.66 dólares ahora el propietario paga 36 dólares. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** no sera de la tercera deuda, porque no vamos el lunes a averiguar. Hay tres coas, a veces a estado a nombre de los padres, ha fallecido y ahora no hay exoneración por ser de la tercera edad; a veces hacen compra venta, actualizan, no es justo que paguen de terrenos que no sirven, de ahí no hay ninguna otra razón que se suban los impuestos. El Ing. **Remigio Roldán:** debemos tomar acciones inmediatas, para solucionar. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** el lunes nos vamos. El otro día vino un señor de Santa Rosa, y ha fallecido el dueño, y los herederos ya deben pagar, y hacer entender a los ciudadano que no se ha subido. Además comunicar que le día vienes haremos sesión de concejo en Tixán, ya que se hizo en Achupallas, se le notificará. El Ab**. Eduardo Lerena:** había la propuesta que los jueves a las 8 Am para tratar las ordenanzas, me gustaría que estén todos y pasamos rápido. El Sr**. Marco Guerra:** tenemos el tema de la compañía de buses de Nizag, es bastante. El Ab. **Eduardo Llerena:** el tema del vehículos si solicito que de dote de un vehículo. El Ing.

Rodrigo Rea: el día viernes pásenla posible planificación, y si no van a necesitar que nos comuniquen. El Ing. **Rodrigo Rea:** sin más asuntos que tratar, clausuro la presente sesión de concejo. Siendo las 17:10. Firman alcalde, y secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Rodrigo Rea Yanes.	Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI.	**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.**